

Expediente: **43/20-I2**

Carátula: **DIAZ, JANET MICAELA C/ HONTIVERO, JUAN ADRIAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **09/10/2024 - 05:02**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27221272256 - RUIZ, ANDREA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HONTIVERO, JUAN ADRIAN-DEMANDADO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 43/20-I2



H20920577036

**JUICIO:** DIAZ, JANET MICAELA c/ HONTIVERO, JUAN ADRIAN s/ COBRO DE PESOS. P.P. DRA ANDREA VIVIANA RUIZ. POR DERECHO PROPIO EXPTE. 43/20-I2 .MEA

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

### AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por la letrada Andrea Viviana Ruiz, por derecho propio, y;

### CONSIDERANDO:

En fecha 01/10/2024, se presenta la letrada Dra. Andrea Viviana Ruiz promoviendo incidente de trance y remate, solicitando se intime de pago al demandado Juan Adrián Hontivero al pago en el acto de la suma de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos) con más del 10% ley N° 6059.

Fundamenta su pedido en las Sentencias de fechas 05/11/2021 y 06/05/2022 donde se regula a favor de esta letrada la suma de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos)

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencias de fechas 05/11/2021 y 06/05/2022 se reguló honorarios a la letrada ejecutante por el importe de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos)

En fecha 01/03/2024 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos) en concepto de honorarios regulados en sentencias de primera y segunda instancias de fechas 05/11/2021 y 06/05/2022 a la Dra. Andrea Viviana Ruiz , con más la suma de \$28.265,61 (Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos) en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por la letrada peticionante por sus honorarios regulados en sentencias de fecha 05/11/2021 y 06/05/2022 que asciende a la suma de suma de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos),en concepto de honorarios regulados a la Dra. Andrea Viviana Ruiz con más la suma de \$28.265,61 (Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios a la letrada Andrea Viviana Ruiz según art. 59 L.H. en \$28.265,61 (Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos)

**RESUELVO:**

**I°) ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la Dra. Andrea Viviana Ruiz en contra de Juan Adrián Hontivero hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos),en concepto de honorarios regulados a la Dra. Andrea Viviana Ruiz con más la suma de \$28.265,61 (Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

**II°) COSTAS**, a la parte ejecutada.

**III°) HONORARIOS:** Regular honorarios a la letrada Dra. Andra Viviana Ruiz según art. 59 L.H. en \$28.265,61 (Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos)

**HAGASE SABER.**

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.